

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  361W0M0D0C1U5A2I0V97		
Document SEC1AI01BJ	Expedient 3113/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"18.- Concesión de subvención a la Federación Catalana de Vela para la promoción de los deportes náuticos y poder reducir el impacto económico de la pérdida de abonados de embarcaciones a motor, año 2026 (exp. 3113/26).

En fecha 29 de enero de 2026, la entidad Federación Catalana de Vela ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la que pide la concesión de una subvención, por importe de 64.000 €, para promover los deportes náuticos año 2026 y mitigar los efectos económicos de la pérdida de embarcaciones a motor en el Centro Municipal de Vela.

En fechas 31 de marzo y 8 de mayo de 2026, la Sección de Deportes solicitó varios requerimientos a la entidad. En fechas 29 de abril y 11 de mayo de 2026, la entidad presenta la documentación enmendada con el código AUPAC ESP1AE00MP y ESP1AE00PK, respectivamente.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48923 Convenio Federación Catalana de Vela, hay consignación suficiente para atender el gasto de 64.000 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 17 de junio de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo (ESP1AI009U) para la concesión de la subvención solicitada por la Federación Catalana de Vela y la formalización mediante un convenio.

En fecha 20 de mayo de 2026, la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de dicha subvención (ESP1AI009V)

En fecha 5 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por la Federación Catalana de Vela (ASJ1AI00KW)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan la concesión de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, de importe 64.000 €, para la promoción de los deportes náuticos y para mitigar los efectos económicos de la pérdida de abonados de las embarcaciones a motor, año 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 3113/2026 con el código ESP1AI009X, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para el año 2026 (del 1 de enero al 31 de diciembre), y no es prorrogable.

Tercero. - Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 64.000 €, a favor la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48923.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo del 80% de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 51.200 € a favor la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48923 y centro de coste 202103, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Facultar a la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que puedan hacerse públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Federación Catalana de Vela, con NIF Q5856227C.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,